

AUTO No 208  
23 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Margaritas , ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONISAN LTDA con identificación tributaria No. 892301810-8”

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, Resolución N° 012 del 19 de enero de 2022, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

## CONSIDERANDO

Que el señor GUSTAVO ADOLFO FUENTES MENDOZA identificado con la CC No 5.162.928 actuando en calidad de representante Legal de CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONISAN LTDA con identificación tributaria No. 892301810-8, a través de documento con radicado interno N° 10452, solicitó a Corpocesar autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, predio las Margaritas , ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-12481 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.2, 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.7.7 y concordantes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**.

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental , en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

Continuación Auto No 208 DE 23 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Margaritas, ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONISAN LTDA con identificación tributaria No. 892301810-8"

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b*(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2* 2200*)	(g) Viáticos totales (b*c*f)	(h) Subtotales ((a+b)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.461.254,00	1	0,5	0,1	0,12	\$ 298.863,00	149.431,50	\$ 819.878,31
P. Técnico	Categoría								
P. Técnico	Categoría		PROFESIONAL QUE INTERVIENE Y NO PARTICIPA EN LA VISITA (aux)						
1	13	\$ 5.461.254,00	0	0	0,05	0	0	0	\$ 273.062,70
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.092.739,01
(B) Gastos de viaje									\$ 0,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.092.739,01
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 273.184,75
VALOR TABLA UNICA									\$ 1.365.923,76
(1) Resolución Mitransporte									
(2) Viáticos									

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **\$ UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 1.365.923,75 M/L)**

En razón y mérito de lo expuesto se,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Margaritas, ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONISAN LTDA con identificación tributaria No. 892301810-8.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio predio Las Margaritas, ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 30 de noviembre de 2022, con intervención del funcionario ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA/TECNICO DE APOYO y DIANA CAROLINA FLOREZ CASTRO/ PASANTE .

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Valledupar- Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONISAN LTDA con identificación tributaria No. 892301810-8, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de **\$ UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 1.365.923,75 M/L)** por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

Continuación Auto No 208 DE 23 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, predio las Margaritas, ubicada en zona rural del municipio de Valledupar - Cesar presentada por CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONISAN LTDA con identificación tributaria No. 892301810-8"

**PARAGRAFO :** Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 28 de noviembre de 2022, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese al representante legal de CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONISAN LTDA con identificación tributaria No No. 892301810-8 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar, a los 23 días de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA  
OPERARIO CALIFICADO  
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES,  
ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS**

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOSE JORGE GONZALEZ CAMARGO/ ABOGADO DE APOYO	
Revisó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS	
Aprobó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS	

Expediente: CG-RNEEAP 128-2022